

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Potes, de los cuales resulta:

Que seguidos autos ejecutivos ante el Juzgado de primera instancia de Potes por el Procurador D. Tomás de la Peña, en nombre de D. Bernardo Gómez, contra D. Jacinto Carabes, por cobro de pesetas 8.471'70, mandada despachar la correspondiente ejecución, se trabó embargo en determinados bienes del mismo, no obstante haber manifestado el interesado que dichos bienes habían sido vendidos en anterior subasta para cubrir débitos por que se hallaba también en descubierto á favor de la Hacienda:

Que personado en los autos el Procurador D. Manuel de las Cuevas, en nombre de D. Tomás González Encinas, Alcalde de Camaleño, contra el cual y contra el Depositario del Ayuntamiento había ordenado el Juez, asimismo, despachar mandamiento de ejecución con embargo de sus respectivos bienes, bastante á cubrir la cantidad de 3.500 pesetas á que ascendía el sobrante de lo embargado en el anterior apremio administrativo á D. Jacinto Carabes, y cuya cantidad, de la que había sido depositario D. Telesforo Abad, fué mandada entregar al ejecutante D. Bernardo Gómez por auto de la Audiencia de Santander, en tal estado, el Gobernador de dicha provincia, á quien el Alcalde de Camaleño había acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, y fundándose en las razones que estimó oportunas; pero sin citar texto alguno en apoyo de su requerimiento, salvo los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción dictando el auto correspondiente, que apoyó en las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el artículo 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio.»

Considerando:

1.º Que en el oficio de requerimiento, el Gobernador de Santander omitió la cita del texto legal en que se apoyaba para reclamar el conocimiento del negocio de que conocía el Juzgado, limitándose sólo á citar los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

2.º Que tal omisión implica un vicio sustancial en el procedimiento que preceptúa el artículo 8.º citado del repetido Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, y esto impide, por ahora, la resolución del presente conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidir, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 20 Diciembre 93.)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 7.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Torrelaguna, contra providencia de este Gobierno, por la que dispuso se levantase el embargo de los bie-

nes de D. Francisco Herrera, Alcalde de Torremocha de Uceda y de otros Concejales, por débitos al Contingente Carcelario, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

A la Excm. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Cumpliendo la Comisión que suscribe el acuerdo de la Junta en sesión de 17 de Julio último, ha incluido en el lugar correspondiente á los Maestros y Maestras cuyo derecho á ingresar en el escalafón fué reconocido, y á D. Mariano Ballesteros en expectación de vacante de la 1.ª clase como clasificado con los números 6 y 14 en las provincias de Guipúzcoa y Barcelona, quedando por tanto cubiertas las vacantes de antigüedad y mérito de las clases 1.ª y 2.ª.

Para cubrir las de antigüedad de 3.ª clase, no habiendo Maestros clasificados en otras provincias, se ha corrido la escala quedando ocupadas las vacantes por los Maestros más antiguos de la 4.ª clase que son D. Saturnino Rodríguez Moreno con treinta y tres años de servicios sin clasificar en Toledo, D. Elías Herrera, D. Alejandro Arévalo, D. Miguel González, Don Francisco Obejero, D. Gregorio García Hernández, D. Sotero Pascual Hidalgo y D. Simón Blanco.

A las vacantes de méritos aspiran Don Eusebio Benito Alfaro que entre otros méritos acredita tres menciones honoríficas á la Junta provincial y tres votos de gracias de la local de Arganda; D. Leopoldo Jimeno que entre otras acredita dos menciones honoríficas de la Junta provincial, D. Enrique López Cerruti y D. Félix de Haro.

D. Andrés Fernández Ollero, Maestro de una de las Escuelas públicas de Madrid, pide mejorar de número dentro de esta clase por hallarse comprendido en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y supone que algunos de los que le preceden no reúnen los méritos que el expediente; pero la Comisión cree que la regla 2.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882 se opone á la petición del interesado, puesto que según la Real orden citada debe correrse la escala en primer lugar y proveer después las vacantes; y de accederse á lo

que solicita el interesado quedaba alterada la escala, para lo que la Comisión cree que no tiene la Junta atribuciones.

Por tanto, tiene el honor de proponer que las dos primeras vacantes, después de corrida la escala de mérito, sean ocupadas por D. Eusebio Benito Alfaro y D. Leopoldo Jimeno, y las dos restantes por los primeros números de la escala de méritos de la 4.ª clase, D. Enrique López Cerruti y D. Vicente Rodrigo.

En la 1.ª clase del escalafón de Maestras no hay vacante alguna y por tanto no puede tomarse en consideración la instancia de Doña Justina González Herrera que solicita ser incluida en esta clase.

Para la vacante número 14 de la 2.ª clase no hay más aspirantes que Doña Celestina Cantabrana y no acreditando requisitos legales, debe ser desestimada su instancia y proveer la vacante en Doña Dolores Madrid que figura la primera de mérito en 3.ª clase, con sujeción á lo que dispone la Real orden de 4 de Abril de 1882.

No habiendo solicitado la inclusión en esta clase, Maestras clasificadas en la misma en otra provincia, corriendo la escala resultan vacantes los seis últimos lugares que deben ser ocupados por las seis más antiguas de la 4.ª clase que son Doña Encarnación Oliva, Doña Pilar Romo, Doña Josefa de la Lastra, Doña Paulina Coscollin, Doña Antonia Berrocal y Doña Isabel Gutiérrez.

Han solicitado las vacantes de la escala de mérito de 3.ª clase Doña Elena Muñoz, Doña Teresa González Molero que acredita entre otros méritos dos menciones honoríficas de la Junta municipal de primera enseñanza, Doña Carmen Alcobe que acredita tres de la Junta provincial y varias de la local de Leganés, Doña Victoria Santiuste, Doña Natividad del Olmo, Doña Gregoria Bautista Velasco, Doña María Candelas García, Doña Julia Salazar y Doña María Palomero que acredita dos menciones honoríficas de la Junta provincial; por tanto, la Comisión propone á Doña Carmen Alcobe para el número 34, Doña Teresa Fernández Molero para el 36 y á Doña María Palomero para el 38, terminando en este número la escala de mérito.

Tal es el dictamen que los que suscriben tienen el honor de someter á la mayor ilustración de la Excm. Junta provincial.

Madrid 23 de Noviembre de 1893.— José María Pendas, Ramón Escribano.

Sesión de 9 de Diciembre.

Aprobado en todas sus partes el precedente dictamen, publíquese con los escalafones adjuntos en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del párrafo 3.º artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ESCALAFÓN DE MAESTROS

NUMERO DE		NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Anti-güedad	Mérito			Años	Meses	Días	
Primera clase							
1	2	D. Eustaquio de Guinea.....	Rozas de Madrid.....	»	»	»	»
3	4	Domingo Almeida.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	»
5	6	Bernardo Montijano.....	Estremera.....	»	»	»	»
		José Indalecio Hernández.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
		Juan Carrillo Sánchez.....	Madrid.....	41	7	»	Comprendido en la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, con derecho desde 13 de Noviembre de 1892.
7	8	Juan Macías y Juliá.....	Idem.....	»	»	»	»
		Tomás Pérez Oreja.....	Arganda.....	»	»	»	»
9	10	Sabino Alvarez Escosura.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Simón Viñas.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
		Ricardo Martín.....	San Martín de Valdeiglesias.....	»	»	»	»

Quedan en espectación de vacante con arreglo al último párrafo del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 a las que pasarán en la fecha que resulten vacantes y por el orden con que han adquirido el derecho de figurar en este escalafón, D. Pedro Joaquín Soler, D. Cándido Domingo Ginés, D. Pedro Redondo Telleu, y D. José Martín Osorio, D. Mariano Ballester, que ha acreditado su derecho en virtud de la última convocatoria.

NUMERO DE		NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Anti-güedad	Mérito			Años	Meses	Días	
Segunda clase							
1	2	D. Manuel Pérez Vaquero.....	Madrid.....	»	»	»	Comprendido en el caso 1.º y art. 5.º de la Real orden de 4 de Abril de 1832, con derecho desde 8 de Marzo de 1893.
3	4	Casimiro Gil.....	Miraflores.....	»	»	»	»
5	6	Félix de Miguel.....	Cercedilla.....	»	»	»	»
7	8	Pedro Ferrer Rivero.....	Madrid.....	»	»	»	»
9	10	Mateo García Esteban.....	Idem.....	»	»	»	»
11	12	Bernardo Alvarez Marina.....	Idem.....	»	»	»	»
13	14	Miguel Guillén de la Torre.....	Idem.....	»	»	»	»
15	16	Lucas Zapatero.....	Idem.....	»	»	»	»
		Calixto Pascual Barreda.....	Idem.....	»	»	»	»
		Ramón Jiménez.....	Pozuelo de Alarcón.....	»	»	»	»
		Joaquín Egüés.....	Canencia.....	»	»	»	»
		Eugenio Calvo.....	Vallecas.....	»	»	»	»
		Baldomero Cubillo.....	San Lorenzo.....	»	»	»	»
		Vicente Blanco Gallego.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Nemesio Almanzón.....	Idem.....	33	3	»	Comprendido en la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1832, con derecho desde 30 de Marzo de 1893.
		Melitón Escamilla.....	Idem.....	»	»	»	Clasificado en las provincias de Málaga y Cuenca.
Tercera clase							
1	2	D. Basilio Otero.....	Villarejo de Salvanes.....	»	»	»	»
3	4	Angel Chueca.....	Fuencarral.....	»	»	»	»
5	6	Miguel Cervera.....	Chinchón.....	»	»	»	»
7	8	Marcial García.....	El Pardo.....	»	»	»	»
9	10	Crisanto Montero.....	Valdemoro.....	»	»	»	»
11	12	Román Baillo.....	Idem.....	»	»	»	»
13	14	Santiago Peñas.....	Chamartín.....	»	»	»	»
15	16	Ildefonso Fernández.....	Madrid.....	»	»	»	»
17	18	Bonifacio Sáez.....	Idem.....	»	»	»	»
19	20	Nicolás Enamorado.....	Paracuellos.....	»	»	»	»
21	22	Cándido López Gutiérrez.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	»
23	24	Patricio Nájera.....	Madrid.....	»	»	»	»
25	26	Quintín Yubero.....	Idem.....	»	»	»	»
27	28	Antolin Esteban Palencia.....	Alcalá.....	»	»	»	»
29	30	Anastasio Soler.....	Madrid.....	»	»	»	»
31	32	Luis Zapata.....	Navalcarnero.....	»	»	»	»
33	34	Melanio Lunar.....	Humanes.....	»	»	»	»
35	36	Mariano Jiménez.....	Fuente el Saz.....	»	»	»	»
37	38	Lorenzo Mendoza.....	Pinto.....	»	»	»	»
39	40	Felipe Díaz Abad.....	Madrid.....	»	»	»	»
41	42	Fabriciano de Gregorio.....	San Fernando.....	»	»	»	»
43	44	Mauricio Riosalido.....	Madrid.....	»	»	»	»
45	46	Epifanio Rodríguez.....	Orusco.....	»	»	»	»
47	48	Eugenio García Barbarin.....	Madrid.....	»	»	»	»
49	50	Fructuoso de Pablos.....	Loeches.....	»	»	»	»
51	52	Vicente Castro.....	Madrid.....	»	»	»	»
53	54	Juan Angel López.....	Ambite.....	»	»	»	»
55	56	Juan Hermaiz.....	Villaconejos.....	»	»	»	»
57	58	Raimundo García Tutor.....	Madrid.....	»	»	»	»
59	60	Valentín Morcillo.....	Cadalso.....	»	»	»	»
61	62	Victoriano Fernández Mazo.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
63	64	Agustín Navidad.....	Escorial.....	»	»	»	»
65	66	Juan Aparicio Granen.....	Valdeavero.....	»	»	»	»
67	68	Andrés Fernández Ollero.....	Madrid.....	»	»	»	»
69	70	Saturnino Rodríguez Moreno.....	San Lorenzo.....	33	2	»	Sin clasificar en Toledo de donde procede.
71	72	Calixto Alvarez.....	Valdelaguna.....	»	»	»	»
73	74	Elias Herrero.....	El Vellón.....	23	2	20	»
75	76	Manuel Cortés y Cuadrado.....	Madrid.....	»	»	»	»
77	78	Alejandro Arévalo.....	Navalagamella.....	22	»	7	»
79	80	Eusebio Ildefonso Benito.....	Arganda.....	»	»	»	Caso 2.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
81	82	Miguel González.....	Carabaña.....	21	10	7	»
83	84	Emilio Sánchez Villacañas.....	Belmonte de Tajo.....	»	»	»	»
85	86	Francisco Obejero.....	Moralzarzal.....	20	9	5	»
87	88	Leopoldo Jimeno Maté.....	San Sebastián de los Reyes.....	»	»	»	Caso 2.º art. 3.º del Real decreto citado.
89	90	Gregorio García Hernández.....	Brea.....	20	8	17	»
91	92	Enrique López Cerruti.....	Madrid.....	»	»	»	Regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1852.

Autogüedad	Número de Mérito	NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
47	48	D. Sotero Pascual Hidalgo.....	Santa María de la Alameda.....	20	5	»	Con derecho desde 1.º de Agosto de 1893. Regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882. Con derecho desde 27 de Agosto de 1893.
49		Vicente Rodrigo.....	Madrid.....	»	»	»	
		Simón Blanco.....	Hortaleza.....	20	»	10	
		Cuarta clase					
1	2	D. Florentino Silva.....	Boadilla del Monte.....	»	»	»	Art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
3		Rafael Revuelta.....	Villanueva de la Cañada.....	»	»	»	
4	4	Antonio Pichillo.....	Fuentidueña de Tajo.....	»	»	»	Art. 4.º del Real decreto citado.
5		Federico Pardo de la Costa.....	Alcobendas.....	»	»	»	
6		Valentín Ruiz.....	Mejorada.....	»	»	»	Art. 4.º del Real decreto citado.
7		José Torruells.....	Alcalá.....	»	»	»	
8		Cayetano Garnelo.....	Fuenlabrada.....	19	11	13	»
9		Enlogio Barrio.....	Alcorcón.....	19	»	23	»
10		Luis Ramón Cano.....	Pedrezuela.....	19	»	»	»
11		Juan de Diego Arribas.....	Morata.....	18	10	19	»
12		Santiago Blázquez.....	El Alamo.....	18	3	11	»
13		Lorenzo Moreno Raya.....	Gargantilla.....	18	2	16	»
14		Santiago Fernández.....	Anchuelo.....	17	10	2	»
15		Francisco de Pablo.....	Colmenar de Oreja.....	17	6	6	»
16		Florentino Gallego.....	Parla.....	17	5	3	»
17		Samuel Baltes.....	Villarejo de Salvanes.....	17	4	13	»
18		Román Crespo del Campo.....	Villalba.....	17	2	21	»
19		Casimiro Rojo.....	Pezuela de las Torres.....	17	1	22	»
20		Ignacio Santos.....	Pozuelo del Rey.....	16	4	4	»
21		Agustín Tuñón.....	Madrid.....	16	3	16	»
22		Venancio Martínez.....	Los Santos.....	15	9	1	»
23		Salustiano Capilla.....	Valdilecha.....	15	1	»	»
24		Cirilo Sánchez López.....	Villa del Prado.....	15	»	10	»
25		Ambrosio García.....	Becerril.....	14	10	22	»
26		Nicomedes Sánchez.....	Rozas de Puerto Real.....	14	7	»	»
27		Andrés de la Cruz.....	Montejo.....	14	6	29	»
28		Pedro José Ortiz.....	Majadahonda.....	14	3	24	»
29		Julián Sotillo.....	Valdemanco.....	13	11	11	»
30		Nicolás Rodríguez Salgado.....	Cámarma.....	13	9	17	»
31		Juan Villalvilla.....	La Olmeda.....	13	9	9	»
32		Narciso García Avellano.....	Vallecas.....	13	4	8	»
33		Francisco Antonio Berrocal.....	Rascafría.....	13	3	14	»
34		Justo Montero Cruz.....	Villaverde.....	13	2	14	»
35		Domingo Lobo.....	Horcajo.....	13	1	»	»
36		Juan de Dios Mérimo.....	Chapinería.....	12	9	27	»
37		Casto San Lorenzo García.....	Barajas.....	12	3	12	»
38		Félix Jiménez Mateo.....	Santorcaz.....	12	6	8	»
39		Ezequiel González.....	Zarzalejo.....	12	1	24	»
40		Pedro Cal Sánchez.....	Getafe.....	12	»	3	»
41		Félix de Haro.....	Tielmes.....	11	9	»	»
42		Benjamín Rúa.....	Móstoles.....	11	5	8	»
43		Baldomero Heras.....	Nuevo Baztán.....	11	5	7	»
44		Lorenzo Niño.....	Alcalá.....	11	4	24	»
45		Francisco García.....	Colmenar de Oreja.....	11	4	23	»
46		Fernando Rodríguez Simón.....	Mejorada.....	10	10	29	»
47		Cecilio Lázaro Carrasco.....	Canillas.....	10	9	19	»
48		Félix Díaz de Avila.....	Chamartín.....	10	7	8	»
49		Niceto Niharra.....	Hoyo de Manzanares.....	10	4	10	»
50		Primo Martín Ruiz.....	Collado Mediano.....	10	1	»	»
51		Melchor Ruiz de Olano.....	Velilla de San Antonio.....	10	»	16	»
52		Alfonso Jara Simón.....	Leganés.....	9	11	12	»
53		Antonio Cabanillas.....	Torrejón de Velasco.....	9	5	12	»
54		Desiderio González.....	Lozoyuela.....	9	4	5	»
55		Angel Navarro.....	Valdetorres.....	9	2	»	»
56		Emilio Escamilla.....	Casarrubuelos.....	8	11	20	»
57		Dionisio Arcones.....	Alameda del Valle.....	8	10	13	»
58		Julián Pecharroman.....	San Martín de la Vega.....	8	7	10	»
59		Ildefonso González.....	Carabanchel Bajo.....	8	5	»	»
60		Pablo Testillano.....	San Martín de Valdeiglesias.....	8	4	»	»
61		Dámaso Quijada.....	Leganés.....	8	»	»	»
62		Pedro José Alhambra.....	Chinchón.....	7	10	25	»
63		Eleuterio Garabaya.....	Navacerrada.....	7	9	16	»
64		Victor Hernando Peña.....	Chozas de la Sierra.....	7	9	15	»
65		Fernando Cosido.....	La Cereza.....	7	3	4	»
66		Victor Vicente Vallesa.....	Serracines.....	6	11	»	»
67		Pablo Carreño Bartolomé.....	San Agustín.....	6	5	23	»
68		Saturnino Villaverde.....	Valdaracete.....	6	5	22	»
69		Balvino Tordomar.....	Guadalix.....	6	»	12	»
70		Anastasio Juan Ortega.....	Fuenlabrada.....	5	10	»	»
71		Benito Sánchez Isasia.....	Canillejas.....	5	9	»	»
72		Juan Bonavente.....	Fuencarral.....	5	5	11	»
73		José María García Espinosa.....	Torrelaguna.....	5	5	10	»
74		Nemesio Tejada González.....	Pinto.....	5	5	6	»
75		Antonio Badillo Romero.....	Lozoya.....	4	10	28	»
76		Juan Chimaco Arroyo.....	Brunete.....	4	6	22	»
77		Escolástico Eneobet.....	Collado Villalba.....	4	4	18	»
78		Rufino Blanco Sánchez.....	Madrid.....	4	3	24	»
79		Ricardo Soto Bravo.....	Valdaracete.....	3	5	11	»
80		Gregorio Domínguez.....	Meco.....	3	5	10	»
81		Heliodoro Pérez Gandío.....	Buitrago.....	3	5	9	»
82		Enrique Esteban Retiro.....	Campo Real.....	3	5	8	»
83		Francisco Martín González.....	El Molar.....	2	4	21	»
84		Manuel Cebrián Milano.....	Algete.....	2	4	7	»
85		Felipe Baquero.....	Cenicientos.....	2	4	»	»
86		Nicolás Bueno.....	Ciempozuelos.....	2	3	20	»
87		Francisco Aparicio Gómez.....	Idem.....	2	3	7	»
88		Alvaro Saavedra Ruiz.....	Valdemorillo.....	2	3	6	»
89		Amalio Molina.....	Torrelaguna.....	1	10	»	»
90		Pedro Martín Sánchez.....	Robledo de Chavela.....	1	4	12	»
91		José Jalón Carrasco.....	Navalcarnero.....	»	10	9	»
		Julio Amor y Calzas.....	Carabanchel Bajo.....	»	4	10	»

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

NUMERO DE		NOMBRES DE LAS MAESTRAS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito			Años	Meses	Días	
Primera clase							
1		D. ^a Dolores Cifuentes.....	Leganés.....	»	»	»	»
	2	Maria Salomé Ferrer.....	Estremera.....	»	»	»	»
3		Maria Dolores Aguilar.....	Madrid.....	»	»	»	»
	4	Amalia Domarco.....	San Martín de Valdeiglesias.....	»	»	»	»
5		Felipa Gil.....	Carabanchel Bajo.....	»	»	»	»
	6	Maria Fenis Sáiz.....	Madrid.....	»	»	»	»
7		Juliana Lazcano.....	Idem.....	»	»	»	»
	8	Maria Josefa Zurita.....	Idem.....	»	»	»	»
9		Salvadora Pérez.....	Barajas.....	»	»	»	»
	10	Isabel García Cruz.....	Navalcarnero.....	»	»	»	»
11		Joaquina Ramos.....	Madrid.....	»	»	»	»
		Cayetana Molina.....		»	»	»	Con derecho desde 1.º de Julio de 1893, comprendida en el art. 196 de la Ley. Queda en expectación de vacante, con arreglo al último párrafo del art. 196 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, á la que pasará en la fecha en que resulte vacante.
Segunda clase							
1		D. ^a Alejandra de la Torre.....	Villanueva de la Cañada.....	»	»	»	»
	2	Adelaida Lorenci.....	Madrid.....	»	»	»	»
3		Vicenta Llera Martín.....	Idem.....	»	»	»	»
	4	Micaela Ferrer.....	Idem.....	»	»	»	»
5		Antonia Díaz.....	Aranjuez.....	»	»	»	»
	6	Encarnación Martínez Alba.....	Madrid.....	»	»	»	»
7		Maria Josefa Ferrer.....	Pezuela.....	»	»	»	»
	8	Luciana Sánchez.....	San Lorenzo.....	»	»	»	»
9		Bonifacia Ranedo.....	San Martín de Valdeiglesias.....	»	»	»	»
	10	Concepción Bataller.....	Madrid.....	»	»	»	»
11		Elisa de Castro.....	Idem.....	»	»	»	»
	12	Justina González.....	Idem.....	»	»	»	»
13		Dolores Rubiales.....	Idem.....	»	»	»	»
	14	Dolores Madrid.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	»
15		Antonia Fernández Moreno.....	Chinchón.....	»	»	»	Comprendida en la regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1832.
Tercera clase							
1		D. ^a Margarita Ferrer.....	Madrid.....	»	»	»	»
	2	Eufrosia Boné.....	Villarejo de Salvanes.....	»	»	»	»
3		Felipa Benicio García.....	Chinchón.....	»	»	»	»
	4	Anastasia Escribano.....	Algete.....	»	»	»	»
5		Dámasa Mateo Romero.....	Madrid.....	»	»	»	»
	6	Maria del Real Llorente.....	Idem.....	»	»	»	»
7		Celestina Cantabrana.....	Valdilecha.....	»	»	»	»
	8	Blasa de Blas.....	Lozoya.....	»	»	»	»
9		Josefa Redondo Pascual.....	Madrid.....	»	»	»	»
	10	Dionisia Rodríguez Paris.....	Idem.....	»	»	»	»
11		Carolina Arias Gómez.....	Idem.....	»	»	»	»
	12	Eustasia Mombiona.....	Idem.....	»	»	»	»
13		Maria del Sacramento Moreno.....	Idem.....	»	»	»	»
	14	Antonina Cubillo.....	Meco.....	»	»	»	»
15		Teodora Sánchez.....	Boadilla.....	»	»	»	»
	16	Matilde Moreno Gamarra.....	Madrid.....	»	»	»	»
17		Lucia Corral.....	Canencia.....	»	»	»	»
	18	Rosalía Lorenzo.....	Madrid.....	»	»	»	»
19		Matilde Montesinos.....	Idem.....	»	»	»	»
	20	Maria Muñoz Barrón.....	Idem.....	»	»	»	»
21		Teresa Berenguer.....	Arganda.....	»	»	»	»
	22	Maria de la Osa Guerrero.....	Cenicientos.....	»	»	»	»
23		Maria Ylarregui.....	Torrelaguna.....	»	»	»	»
	24	Feliciana de León.....	Escorial.....	»	»	»	»
25		Eusebia Gómez.....	Carabanchel Alto.....	»	»	»	»
	26	Joaquina Verdú.....	Vicálvaro.....	»	»	»	»
27		Teodora Vidal.....	Madrid.....	»	»	»	»
	28	Maria Dolores Arregui.....	San Lorenzo.....	»	»	»	»
29		Maria Viadero.....	Santa Maria de la Alameda.....	»	»	»	»
	30	Maria Domarco.....	Madrid.....	»	»	»	»
31		Martina Pérez.....	Fuencarral.....	»	»	»	»
	32	Juliana Santillana.....	Fuenlabrada.....	»	»	»	»
33		Josefa Marín.....	Ambite.....	»	»	»	»
	34	Carmen Alcoba.....	Leganés.....	»	»	»	»
35		Maria Navarro.....	Pozuelo del Rey.....	»	»	»	Comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1837.
	36	Teresa González Molero.....	El Pardo.....	»	»	»	Comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1837.
37		Victoria Barajas.....	Navas del Rey.....	»	»	»	»
	38	Maria Palomero.....	»	»	»	»	Comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1837.
39		Juliana Olmedo.....	Fuente el Saz.....	»	»	»	»
40		Cecilia Díaz Yusto.....	San Fernando.....	»	»	»	»
41		Maria Abella.....	Carabaña.....	»	»	»	»
42		Josef. Maria Sierra.....	Parla.....	»	»	»	»
43		Matilde Encobet.....	Montejo.....	»	»	»	»
44		Nicanora Valverde.....	Navalcarnero.....	»	»	»	»
45		Francisca de Vicente.....	Miraflores.....	»	»	»	»
46		Simona Gil.....	Madrid.....	»	»	»	»
47		Inocencia López.....	Villamantilla.....	»	»	»	»
48		Concepción Martínez.....	Villalba.....	»	»	»	»
49		Asunción Martínez.....	Villaviciosa.....	»	»	»	»
50		Encarnación Oliva.....	Fuentiduena.....	23	1	29	Procedente de la provincia de Cuenca sin clasificar.
51		Pilar Romo.....	Santos de la Humosa.....	19	4	15	»
52		Josefa de la Lastra.....	Zarzalejo.....	19	1	»	»
53		Paulina Coscolin.....	Valdetorres.....	18	11	20	»
54		Antonia Berrocal.....	Belmonte.....	18	11	20	»
55		Isabel Gutiérrez.....	Aravaca.....	18	11	14	»

Antigüedad	Número de Mérito	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
		Cuarta clase					
1	D *	Hipólita Gros	Alcórcon				Art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
2		Rosa de Pra	Guadarrama	19	»	»	
3		Hipólita Vera	Canillas	18	5	28	
4		Francisca Garrido	Manzanares el Real	17	9	25	
5		María Alonso Abascal	Madrid	17	7	»	
6		María Antonia Arambilet	Griñón	16	8	15	
7		Mercedes Llorca	Vallecas	16	7	12	
8		Joaquina Lahuerta	El Vellón	16	1	20	
9		Prudencia Lozano	Majadahonda	16	»	»	
10		Emilia Galán del Castillo	Robledo de Chavela	15	7	18	
11		Paulina García	Valdelaguna	15	5	»	
12		Guillermo Criado	Villalvilla	15	2	»	
13		Bárbara Pérez Cabezas	Las Rozas	14	3	12	
14		Ricarda Hernández	Moralzarzal	14	1	22	
15		Nieves Mondéjar	Lozoyuela	13	11	20	
16		Cándida Moreno	Hortaleza	13	11	5	
17		Constantina Gálvez	Corpa	13	5	20	
18		Ana María Vilches	Rascafría	13	1	5	
19		Andrea A. Lamas	Madrid	13	»	25	
20		Socorro López Dávila	Loeches	12	11	12	
21		María Lasem Cuesta	Torres	12	5	12	
22		Raimunda Blázquez	Valdaracete	12	2	29	
23		Benita Cudero	Húmera	12	10	22	
24		María Guadalupe Rodríguez	Venturada	11	8	3	
25		Encarnación Fernández	Villaconejos	10	8	28	
26		Isidora Rambal	Torrejón de Velasco	10	8	15	
27		Carmen Ondaro	Vallecas	10	7	15	
28		Juana Gómez Marina	Buitrago	10	6	5	
29		Patrocino Astudillo	Alcalá	10	4	20	
30		María Cruz González	Redueña	9	8	20	
31		Ignacia López Sánchez	Paracuellos	9	6	15	
32		Antonia Ranedo	Torrelaguna	9	6	10	
33		Josefa Higuera	Perales de Tajuña	9	5	»	
34		María del Rosario Sánchez	Pinto	9	4	22	
35		María Jesús González	El Alamo	9	1	23	
36		Manuela Pastor Marzal	Chapinería	9	1	4	
37		Lorenza González	Horcajuelo	9	»	»	
38		María Luisa Rodrigo	Valdemorillo	8	9	15	
39		Catalina Sofía Frías	Valdeavero	8	9	11	
40		Rosario Coronado	Mejorada del Campo	8	9	4	
41		María Loreto Deprit	San Agustín	8	5	12	
42		Aurelia García Domingo	Santorcaz	8	3	12	
43		Catalina Ramriez	Pedrezuela	8	2	3	
44		Catalina Patrocino Gil	Pinto	8	1	20	
45		Rafaela Casañé Herraiz	Alcalá	8	1	15	
46		Ana Jorge Garrido	San Martín de la Vega	7	11	20	
47		Petra Iglesias Martín	Ajalvir	7	7	15	
48		Luisa Rodríguez Jaén	Alpedrete	7	6	19	
49		Ana María Santos	Cobeña	7	6	17	
50		Carmen Acosta	Titulcia	7	3	23	
51		Dolores López Valverde	Serrada	7	1	11	
52		Magdalena Reche	Barajas	6	9	7	
53		Juana Otegui	Valdeavero	6	8	12	
54		Eloisa Nuñez Torres	Torrelozanos	6	8	»	
55		Francisca Miguel Iglesias	Chamartín	6	4	19	
56		Josefa Serrano Vidales	Getafe	6	3	28	
57		Antonia Pérez Caja	Brunete	6	2	20	
58		Esperanza P. Gutiérrez	Ciempozuelos	6	2	20	
59		María Angustias Peralta	Colmenar de Oreja	6	2	3	
60		Antonia Escamez	Cercedilla	5	7	8	
61		Luisa González Carrascosa	Ciempozuelos	5	5	17	
62		Francisca Hervá y Sin	Fuencarral	5	5	17	
63		Elvira Hermida	Pozuelo de Alarcón	5	5	17	
64		Emilia Aranda	Móstoles	5	5	15	
65		Clara Palacios del Río	Villarejo de Salvanés	5	3	11	
66		Carolina Martín Herranz	Becerril	4	7	14	
67		Vicenta Feita y Martín	Valdeavero	4	5	7	
68		Paula Jofre Castilla	Fuenlabrada	4	4	23	
69		Petra Martín Pintado	Aranjuez	4	2	16	
70		Apolonia Sauras	Bustarviejo	4	2	11	
71		Paulina Cabello	Orusco	4	2	4	
72		Carolina Cereceda	Los Molinos	4	1	20	
73		Julia López	Madrid	3	10	»	
74		Petra García Serrano	Villaverde	3	9	5	
75		Elena Muñoz Ortega	Madrid	3	8	20	
76		Isabel Prieto y García	Valdepiélagos	3	6	2	
77		Mercedes Herrero Pintado	Moraleja	3	5	8	
78		María Fernández y Gutiérrez	Madrid	3	5	16	
79		María de las Candelas García Cuesta	Idem	3	5	11	
80		Rosa Camín Calvo	Villa del Prado	3	5	10	
81		Salvadora Molina	Camarmá	3	5	9	
82		Josefa González Mayo	Valdemorillo	3	3	26	
83		Carmen Pujol	Madrid	3	3	19	
84		Eugenia Angulo	Colmenar	3	»	5	
85		Juana Municio Moral	Villavieja	2	11	26	
86		María González Anguiano	Puebla de la Mujer Muerta	2	9	11	
87		Ana Andrea Robledo	Torrejón de la Calzada	2	9	8	
88		Natividad del Olmo	Madrid	2	9	5	
89		María Loreto Fernández	Gascones	2	6	20	
90		Dionisia Vicenta de la Paz	La Serna	2	6	20	
91		Exaltación de la Cruz	Colmenar de Oreja	2	6	16	
92		Ramona Miró	Arganda	2	6	13	
93		Amalia Álvarez Gutiérrez	Galapagar	2	6	»	
94		Victoria Santísimo	Madrid	2	»	25	
95		Gregoria Bautista Velasco	Idem	2	»	25	
96		Josefa Tornel	Villa del Prado	2	»	8	
97		María de la O. Hidalgo	Valdeolmos	1	11	14	
98		Encarnación Rabanal	Cadalso	1	9	23	
99		Lucía Enriqueta Puebla	Guadalix	1	9	8	
100		Felisa Candado	Morata	1	9	5	
101		Antonia Fernández del Pino	Paredes	1	3	27	
102		Fernanda Barrón Muñoz	Collado Mediano	1	3	17	
103		Concepción Rementaria Álvarez	Navalafuente	1	3	16	
104		María Ferrer Martínez	Colmenar de Oreja	1	3	4	
105		Juana Rivera	Piñuécar	»	11	8	
106		Francisca García López Navas	Fresnedillas	»	11	8	

NUMERO DE		NOMBRES DE LAS MAESTRAS	ESCUELAS QUE SIRVEN	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Anti-güedad	Mérito			Años	Meses	Días	
107		D.ª María Mercedes Alamo.....	Torrejón de Ardoz.....	»	11	7	»
108		Natalia Castro de la Jara.....	Torremocha.....	»	7	»	»
109		Asunción García Berzal.....	San Sebastian de los Reyes.....	»	4	»	»
110		Martina Blazquez Montero.....	Los Hueros.....	»	4	»	»
111		Dolores Vilches.....	Morata.....	»	2	20	»
112		Ramona Inma del Valle.....	»	»	»	11	»

Párrafos 3 y 4 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas provinciales en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho, éstas reclamaciones se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública.

OBSERVACIONES

- 1.ª El cómputo de tiempo de servicios, está hecho hasta 30 de Junio último.
 - 2.ª Los Maestros y Maestras que no hayan presentado sus hojas de servicio, no aparecerán en este escalafón.
- Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Valdetorres

El repartimiento de consumos de esta villa formado para el año 1893 á 1894, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 17 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Zacarias Mérida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado se han seguido autos á instancia de Doña Luisa García Condado vecina de esta capital, sobre que se declare la ausencia de su esposo D. Victor de la Lastra y Menéndez, y en virtud de providencia dictada en los mismos ea el día de la fecha, se llama á este último y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, ú aquel no se presentare, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses á hacer uso del que se crean puedan asistirles; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndose que se ha solicitado dicha administración por la Doña Luisa García, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—Ante mí.—Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 13

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Juliana Peuzol y Lavandera, sobre que se declare que á la misma pertenecen en propiedad 60 billetes

hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, números 816.836 al 915, con más el pago de la cantidad de 8.078 pesetas, se emplaza, por este segundo edicto, á D. Emilio García Borrón, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, debidamente representado, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que no verificarlo seguirán dichos autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—A. Tornos.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 17

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, fecha de este día, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Robustiano Gil Revilla, contra D. Fabián Gil, ó sus derecho habientes, sobre que reconozcan que está extinguida la obligación que nazca de la escritura de 21 de Mayo de 1836, otorgada por D. Robustiano Gil, y la hipoteca que garantiza y se declaren prescriptas y extinguidas la acción personal y la hipoteca constituida sobre la casa sita en esta Corte, calle del Limón, núm. 14 antiguo y 13 moderno, se ha conferido traslado al D. Fabián Gil ó sus derecho habientes, y en su consecuencia mediante á ignorarse su paradero y haber transcurrido el término del primer emplazamiento, sin haber comparecido, se les emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 Diciembre 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 16

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Pascual Gómez, de diez y nueve años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Concha Gómez Pérez, de diez y nueve años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Diciembre 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Señor D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sebastián Echevarri Vidal, de veintisiete años, cochero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 20 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife y sus Pagos.	5	1	»

Madrid 21 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

En virtud del art. 17 de los Estatutos, convoco á Junta general extraordinaria de accionistas, á petición de uno de éstos. Se celebrará el día 27 de los corrientes, á las tres de la tarde, y en casa del que suscribe calle del Príncipe, 28 tercero.—El Director gerente, José María Carulla. 89

Banco de Préstamos y Depósitos

Balance general cerrado al 14 de Noviembre de 1893

ACTIVO

Acciones por emitir.....	375.000
Acciones emitidas en cartera.....	76.500
Depósitos en acciones.....	48.500

Mobiliario.....	1.234.35
Caja.....	1.780.90
Efectos en cartera.....	45.230
Cuentas varias.....	27.601.87
Gastos de instalación.....	760
Pérdidas y ganancias.....	7.370.94
	883.977.76

PASIVO

Capital.....	500.000
Depósitos en efectivo y cuentas corrientes.....	33.477.76
Consejeros, su cuenta depósitos en acciones.....	37.500
Acreeedores por depósitos en acciones.....	5.500
Acreeedores por garantías..	5.500
	883.977.76

S. E. U. O.—Madrid 14 de Noviembre de 1893.—El Director, Francisco Romero. 86

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio